

## Spread the love



[Anunciado el recurso contra la decisión de la Comisión Europea de denegar acceso a documentos relativos a la negociación del TTIP](#)

La Comisión Europea se apoya en la excepción del artículo 4, apartado 1, letra a), tercer



guion del Reglamento n ° 1049 / 2001 (es decir, el interés público por lo que respecta a la seguridad pública)

- Los solicitantes consideran que **no se adecua a la lectura e interpretación que realiza La Sala Primera del Tribunal de Justicia Europeo en su Sentencia sobre el asunto C 350/12 P de 3 de julio de 2014**, (donde, no obstante, la excepción se trató la excepción del Art. 4, apartado 1, letra c del Reglamento 1049/2001, sobre interés publico por relaciones internacionales); cuyo origen fue el recurso de casación presentado por el Consejo de la Unión Europea al asunto T-529/09 y con la participación de la propia Comisión Europea como parte coadyuvante, y donde se permitió acceso. **Estaremos atentas a más datos....**

**Post scriptum: Excelente comentario en [Hay Deecho](#)**